



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mano Paiz lakeo
20662 328
POV 09-018
12 AM

Jerusalén, 9 de noviembre de 2018
Oficio No. 0494

Señor:
AQUILINO PARRA
Vereda La Buitrera
Jerusalén, Cundinamarca

REFERENCIA : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 253684089001 2018 00103 00
DEMANDANTE : YULI ALEXANDRA SÁNCHEZ CONTENT 1.073.558.457
DEMANDADO : LUIS ANGEL CARRILLO CC. 1.073.558.338

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 31 de octubre de 2018, se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN del cuarenta por ciento (40%) 40 % del salario mínimo legal mensual y demás emolumentos que constituyan factor salarial que devengue o llegare a devengar el demandado **LUIS ANGEL CARRILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.558.338 de Jerusalén, por su labor como empleado, trabajador y/o contratista.

Téngase como límite de la medida la suma de \$ 10'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, además se le previene que por el incumplimiento de la orden impartida, se hará responsable de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

Yulieth Paola Castiblanco Pachón
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 9 de noviembre de 2018
Oficio No. 0494

Señor:
AQUILINO PARRA
Vereda La Buitrera
Jerusalén, Cundinamarca

REFERENCIA : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 253684089001 2018 00103 00
DEMANDANTE : YULI ALEXANDRA SÁNCHEZ CONTENT 1,073.558.457
DEMANDADO : LUIS ANGEL CARRILLO CC. 1.073.558.338

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 31 de octubre de 2018, se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN del cuarenta por ciento (40%) 40 % del salario mínimo legal mensual y demás emolumentos que constituyan factor salarial que devengue o llegare a devengar el demandado **LUIS ANGEL CARRILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.558.338 de Jerusalén, por su labor como empleado, trabajador y/o contratista.

Téngase como límite de la medida la suma de \$ 10'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, además se le previene que por el incumplimiento de la orden impartida, se hará responsable de las cantidades no descontadas.


Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



PT of Gomez Rogrena Wis
14-11-2018 - 10:09.

of Señor Aquilino Parra de nuevo
a fumar manifestando el Señor
sus angel carnillo labora esporadica-
mente y no tiene contrato fijo.


placa 151246.